

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00109**

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día viernes tres de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00109**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el día martes treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **SOLICITO COPIA DEL PERMISO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ESTACIÓN DE ERVICIO DE CONBUSTIBLE CON N° 18329-305-2013.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), por ser la Unidad Organizativa competentes de esta Cartera de Estado para contestar los requerimientos de esto solicitud.

Las unidad Organizativa antes citadas (DEC), envió la siguiente respuesta en esta fecha: "Se informa que se ha hecho una búsqueda en nuestro Sistema de Evaluación Ambiental (SEA) con los parámetros proporcionados por el usuario y no se encontró ningún proyecto con el nombre "Botadero en Teleférico".

- **Se adjunta RESOLUCION MARN N 18329-305-2013 ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE, ubicada en Carretera Panamericana que conduce de San Miguel a la Unión, kilómetro 142, Cantón El Jute, municipio y departamento de San Miguel. (17 Pá g.)**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM